



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 044-2016-00404

1. Incorpórese y póngase en cuenta de las partes la respuesta allegada por el IGAC [[34ContestacionIGAC.pdf](#)], en la que se informan los costos de la realización del avalúo requerido.

Corresponde a las partes, cancelar los montos de tal avalúo según lo estipula el artículo 169 del Código General del Proceso, esto es mitad y mitad.

En el término de 5 días posteriores a la notificación del presente auto deberán acreditar tal actuación.

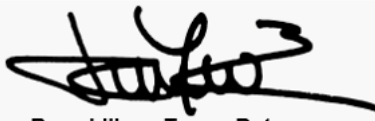
2. Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría remítanse las presentes diligencias con destino a la referida institución, adjuntando los insumos para el dictamen y el comprobante de pago.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria